


ACUERDO NUMERO:

10-2019



LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SAN JUAN COTZAL
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VALOR: Cuatro mil ciento veintiocho (4,128) votos.

VAMOS: Tres mil doscientos setenta y nueve (3,279) votos.

VIVA: Dos mil ciento noventa y ocho (2,198) votos.

UCN: Setecientos cuarenta y tres (743) votos.

UNE: Setecientos ocho (708) votos.

SEMILLA: Quinientos treinta y nueve (539) votos.

LIBRE: Quinientos catorce (514) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1º : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN JUAN COTZAL del departamento de: Quiché



ARTICULO 2º : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JACINTO SAMBRANO MEDINA

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos FRANCISCO YAT CASTRO Y DIEGO BALDOMERO HERRERA TOMA

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: DIEGO CHIROY OSORIO

cuya planilla obtuvo Cuatro mil ciento veintiocho (4,128) votos válidos y fue postulada por: VALOR

ARTICULO 3º : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PEDRO ABELARDO CRUZ RODRIGUEZ
Postulado por: VALOR

CONCEJAL SEGUNDO: SALVADOR NOE PACHECO SAMBRANO
Postulado por: VALOR

CONCEJAL TERCERO: BALTAZAR DAVID MARROQUIN TOMA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO ALFONSO COBO LOARCA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL QUINTO: PABLO IXCOY HERNANDEZ
Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ANA MARROQUIN DE LA CRUZ
Postulado por: VALOR

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: TERESA CHAMAY LOPEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

ARTICULO 4° : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5° : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día Doce de Julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario



Vocal